



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023





**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (LEY-31728) N° 06-2023-
MDCH/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DE CHUNGUI, DISTRITO DE
CHUNGUI - LA MAR – AYACUCHO”, CÓDIGO CUI N°: 2241930**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.



3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
RUC N° : 20194772310
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N – CHUNGUI – LA MAR – AYACUCHO
Teléfono: :
Correo electrónico: : mdchungui@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DE CHUNGUI, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR – AYACUCHO", CÓDIGO CUI N°: 283492

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 4'849,390.54** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 54/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 4'849,390.54 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 54/100 SOLES)	S/. 4'364,451.48 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 49/100 SOLES)	S/. 5'334,329.59 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 59/100 SOLES)

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución Gerencial N° 106-2023-MDCH/GM, del 05/12/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Alcaldía N° 0206-2023-MDCH/A, del 07/07/2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDCH/A, del 23/08/2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Contratación menor a 8UIT

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencia

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA



El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento Ochenta días (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad
Recoger en	:	Oficina de Abastecimiento
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 2,000.00 Digital: S/ 20.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno



- nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019 EF, Decreto Supremo N° 168-2020 y Decreto Supremo N° 162-2021- EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA del 08. May.2006 y publicado el 08. Jun.2006, así como sus anexos y las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 02-2018-PCM.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Código Civil.
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, que aprueba Directiva N° 0112016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Normas técnicas de edificaciones.
- Norma Técnica de Edificación G.050 "Seguridad durante la Construcción"
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- D.S N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en la Plaza Principal S/N, distrito de Chungui – La Mar - Ayacucho.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTO

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un único adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de caución el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante



- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁴. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁴ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI

LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DE CHUNGUI, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR – AYACUCHO", con código único de inversión N° 2241930.

I. GENERALIDADES

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DE CHUNGUI, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR – AYACUCHO", con código único de inversión N° 2241930.

II. FINALIDAD PUBLICA.

Los servicios de agua potable y saneamiento constituyen servicios básicos importantes porque proporcionan beneficios que permite la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios, cuando se brinda un servicio de calidad, promueven cambios de hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas y contribuir a la erradicación de la desnutrición. Además, el acceso y uso del servicio de agua potable y saneamiento de calidad, contribuye en el desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

III. ANTECEDENTES



La municipalidad Distrital de Chungui tiene por finalidad esencial de fomentar el desarrollo distrital, integral y sostenible. Así mismo tiene por misión de organizar y conducir la gestión pública municipal de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, regionales y provinciales para contribuir al desarrollo de su circunscripción.

Los motivos que generaron la elaboración de la presente propuesta de estudio se hallan en la necesidad de sustituir el sistema de saneamiento básico con el que cuentan.

Actualmente las infraestructuras se encuentran en condiciones deterioradas, construidas hace varios años atrás, situación que no garantiza una adecuada prestación del servicio de saneamiento básico en las localidades señaladas, trayendo como efectos, el retraso socio cultural de la población en general de las localidades afectados

El 11 de Mayo de 2002 el Gobierno Promulgó la Ley N.º 27779, mediante el cual crea el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), con el objetivo de Formular, Aprobar, Ejecutar y Supervisar las Políticas de alcance Nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, como ente rector, contribuyendo a la competitividad y al desarrollo territorial sostenible del país, en beneficio preferentemente de la población de menores recursos y tiene como Visión el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población.

El Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, crea el Programa Agua para Todos (PAPT) en el Viceministerio de Construcción y Saneamiento (MVCS), del Ministerio de Vivienda, Construcción y





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

Saneamiento (MVCS), como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las Fases del Ciclo del Proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento.

Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2023-MDCH/A de fecha 23 de agosto de 2023 se aprueba la Actualización y Modificación de costo de inversión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DE CHUNGUI, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO". con un monto del Expediente Técnico para la ejecución de Obra que asciende a **S/. 4'849,390.54 soles** con precios unitarios determinados al mes de agosto del 2023.

Estos requerimientos han sido elaborados según los lineamientos para la formulación de proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados rurales del país, contenidos en la "Guía de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada con RM N° 192-2018-VIVIENDA y tiene por finalidad fijar criterios y condiciones para una adecuada ejecución de obra. en este sentido, los requerimientos mínimos forman parte del contrato de obra e igualmente tendrá carácter vinculante, por lo tanto. el contratista se otorga a su observancia y cumplimiento pleno.

IV. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

A) UBICACIÓN POLITICA Y GEOGRAFICA:

Ubicación Política:

REGION : AYACUCHO
PROVINCIA : LA MAR
DISTRITO : CHUNGUI
LOCALIDAD : CHUNGUI



Ubicación Geográfica:

El ámbito del proyecto se encuentra en la Capital de Distrito de Chungui; que pertenece a la Provincia de La Mar y Región Ayacucho

Cuadro N° 15 – Ubicación geográfica del proyecto

LOCALIDAD	LATITUD	LONGITUD	ELEVACIÓN
CHUNGUI	13° 13' 19.1" S	73° 37' 17.3" O	3,874.52

Fuente: Equipo de Trabajo

B) OBJETIVOS DEL PROYECTO

b.1) Objetivo General:

El presente proyecto tiene como objetivo principal, que la capital de distrito de Chungui tengan acceso a servicios de calidad de agua potable y disposición sanitaria de excretas.

b.2) Objetivos Específicos:

- Mejorar y ampliar el sistema de aguas potable, donde el acceso a dicho debe ser universal e inclusivo.







Gestión: Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

- Mejorar e implementar un adecuado sistema de disposición sanitaria de excretas, en esta parte se implementará el acceso a un sistema de alcantarillado sanitario y para los que están alejados del sistema, se implementara la Unidad Básica de Saneamiento (UBS) para cada vivienda.
- Mejoramiento de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- Mejorar la educación sanitaria de la población y la gestión de servicios a través de la UGM.

C) VIAS DE ACCESO A LA LOCALIDAD

Se accede a la capital de Chungui a través de la carretera asfaltada y afirmada en buenas condiciones, su acceso desde la ciudad de Ayacucho hasta la Localidad de Chungui es de 5 horas 40 minutos.

A continuación, presentamos el cuadro de las rutas, tiempo, estado de vía y tipo de vehículo utilizado para llegar al centro poblado de Chungui, capital del distrito de Chungui.



Cuadro N° 16 - Vías de acceso actual a la zona del proyecto

Tramo		Tipo de vía	Distancia (km)	Tiempo	Condición de vía	Tipo de vehículo
Desde	Hasta					
Ayacucho	Tambo	Asfaltada	72	1 h 30 min	Bueno	Combis y autos
Tambo	San Miguel	Asfaltada	15	0 h 25 min	Bueno	Combis y autos
San Miguel	Pacobamba	Asfaltada	65	2 h 00 min	Bueno	Combis y autos
Pacobamba	Anco	Afirmada	27	0 h 45 min	Regular	Combis y autos
Anco	Chungui	Afirmada	31	1 h 00 min	Regular	Combis y autos
Total			210	5 h 40 min		

Fuente: Elaboración: Equipo Consultor

V. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecutará la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DE CHUNGUI, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO" - CUI 2241930, en base al Expediente Técnico de obra aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2023-MDCH/A de fecha 23 de agosto de 2023, donde la solución al Problema Central del proyecto constituye el Objetivo del Proyecto que es la "BRINDAR ADECUADOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PAUCHO".

VI. MARCO LEGAL

- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293, modificado por la Ley 28552 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y sus modificatorias vigentes
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01; Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias vigentes.





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



- Resolución Directoral N°009-2015-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°002-2015-EF/63.01 Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los proyectos de inversión pública de emergencia ante la presencia de desastres.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 26572. Ley General de Arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 1071. Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 1 de setiembre del 2008.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- Decreto Legislativo N° 1341 - que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 - que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-PCM - que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA. el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM y prórrogas.
- R.M. 087 - 2020 - VIVIENDA, que aprueba el protocolo sanitario para el sector vivienda y construcción, publicada el 07/05/2020
- Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de la inversión pública publicado del 10/05/2020





Gestión: Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI

LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

- R.M. 088-2020 - VIVIENDA, que aprueba el criterio de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del sector construcción"
- Decreto de Urgencia N° 126-2020
- Directiva 001-2022-OSCE/CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

VII. MARCO PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DE CHUNGUI, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO"- CUI 2241930, es de ciento ochenta (180) días calendarios, tal como se establece en el Expediente Técnico de obra.



En concordancia con lo estipulado en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la MUNICIPALIDAD notifique al contratista quién es el inspector o supervisor, según corresponda;
2. Que la MUNICIPALIDAD haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
3. Que la MUNICIPALIDAD haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
4. Que la MUNICIPALIDAD haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

VIII. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Para la formulación de este proyecto se ha tomado en consideración los parámetros de diseño de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 192 - 2018 - VIVIENDA (16 de mayo del 2018). Todos los parámetros de Diseño de cada uno de los componentes se encuentran en la memoria descriptiva del Expediente Técnico.

El Contratista deberá ejecutar la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico de obra (planos, sustento de metrados, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución de obra, presupuestos, especificaciones técnicas, etc.), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDS/A de fecha 23 de agosto de 2023. Con las siguientes metas a ejecutar.





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

7.1 SE ADJUNTA EL METRADO DESCRIPTIVO

1) SISTEMA DE AGUA POTABLE

a) SISTEMA DE CAPTACIÓN

DESCRIPCIÓN	Q (ANA) (L/s)	UND	CANTIDAD
Captación Qallpa Pata	0.26	Unidad	01
Captación Pacapuquio	0.12	Unidad	01
Captación Tuytuca Huaycco	0.24	Unidad	01
Captación Campo Ferial	0.35	Unidad	01
Captación Huayllapucro	0.36	Unidad	01

b) LÍNEA DE CONDUCCIÓN

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	DIAM
Línea de Conducción	metros	3,451.45	Ø=1"
• Captación Qallpa pata @ Cámara de Reunión	metros	363.47	Ø=1"
• Captación Pacapuquio @ Cámara de reunión	metros	171.59	Ø=1"
• Cámara de reunión @ Reservorio N° 01 Sector Callapata	metros	121.83	Ø=1"
• Captación Tuytuca Huaycco @ Reservorio N° 02 Sector Antena	metros	1,810.29	Ø=1"
• Captación Campo Ferial @ Reservorio N° 03 Sector Campo Ferial	metros	10.72	Ø=1"
• Captación Huayllapucro @ Reservorio N° 04 Sector Huayllapucro	metros	700.55	Ø=1"
Cámara de Reunión	Unidad	01	
Válvula de Aire	Unidad	09	
Válvula de purga	Unidad	08	
Cámara Rompe Presión T6	Unidad	07	

c) RESERVORIO Y CASETA DE VÁLVULAS

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	DIAM
Reservorio 5m3	Unidades	05	
• Sector Callapata	Unidad	01	
• Sector Antena	Unidad	01	
• Sector Campo Ferial	Unidad	01	
• Sector Huayllapucro	Unidad	01	
Caseta de Válvulas	Unidades	05	





Gestión Edil. 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

• Sector Callapata	Unidad	01
• Sector Antena	Unidad	01
• Sector Campo Ferial	Unidad	01
• Sector Huayllapucro	Unidad	01

d) LÍNEA DE ADUCCIÓN

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	DIAM
Línea de Aducción	metros	550.91	Ø=1-1/2"
• Sector Callapata	metros	357.73	Ø=1-1/2"
• Sector Antena	metros	92.62	Ø=1-1/2"
• Sector Campo Ferial	metros	78.00	Ø=1-1/2"
• Sector Huayllapucro	metros	22.56	Ø=1-1/2"



e) RED DE DISTRIBUCIÓN

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	DIAM
Red de Distribución	metros	7,791.30	
• Sector Callapata	metros	1,509.19	
➤ Tubería PVC SAP	metros	59.61	Ø=1-1/2"
➤ Tubería PVC SAP	metros	874.47	Ø=1"
➤ Tubería PVC SAP	metros	575.11	Ø=3/4"
• Sector Antena	metros	1,769.48	
➤ Tubería PVC SAP	metros	71.29	Ø=1-1/2"
➤ Tubería PVC SAP	metros	1,482.57	Ø=1"
➤ Tubería PVC SAP	metros	215.62	Ø=3/4"
• Sector Campo Ferial	metros	1,530.21	
➤ Tubería PVC SAP	metros	156.04	Ø=1-1/2"
➤ Tubería PVC SAP	metros	1,051.89	Ø=1"
➤ Tubería PVC SAP	metros	322.28	Ø=3/4"
• Sector Huayllapucro	metros	2,982.42	
➤ Tubería PVC SAP	metros	596.53	Ø=1-1/2"
➤ Tubería PVC SAP	metros	1,338.53	Ø=1"
➤ Tubería PVC SAP	metros	1,047.36	Ø=3/4"
Válvula de Purga	Unidades	14	





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

Válvula de Control	Unidades	18	
Cámara Rompe Presión T7	Unidades	05	
Cruce Aéreo de L=10m	Unidades	07	

f) CONEXIONES DOMICILIARIAS

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
Conexiones Domiciliarias	Unidades	255

g) LINEA DE SUMINISTRO PTAR

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	DIAM
Línea de Suministro a ptar	metros	295.59	1/2"
Cámara Rompe Presión T6	Unidades	02	

2) SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
Unidad Básica de Saneamiento AH	Unidades	12
Lavaderos Domiciliarios		12

3) SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	DIAM
Red Colector	metros	4,527.53	Ø=160MM
Buzones Colector	Unidades	124	
Conexiones Domiciliarias	Unidades	142	
Red Emisor	metros	252.40	Ø=200MM
Buzones Emisor	Unidades	10	

4) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	DIAM
Cámara de rejas, medidor de caudales y desarenador.	Unidad	01	
Tanque Imhoff	unidad	01	
Filtro Biológico	unidad	01	
Lecho de Secado	unidad	01	
Sedimentador	unidad	01	
Cámara de Contacto de Cloro	unidad	01	
Tubería de Distribución	metros	115.36	Ø=200MM
Cajas de Dirección	unidad	20	
Tubería de Salida a descarga	metros	48.98	Ø=200MM
Estructura de Descarga	unidad	01	
Cerco Perimétrico de malla galvanizada	metros	165.0	
Puerta de accesos de 1.20x2.20 de malla galvanizada	unidad	01	





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

5) COMPONENTE SOCIAL

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	DIAM
Plan de Capacitación de Educación Sanitaria	Total	01	
Plan de Capacitación para la Gestión de Servicio	Total	01	

6) OTRAS PARTIDAS GENERALES

a) PARTIDAS GENERALES

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	DIAM
Cartel de Identificación de Obra	unidad	01	
Flete Terrestre por peso	kg	508,633.38	
Flete Terrestre por volumen	viaje	13	
Flete Rural	Total	01	
Movilización y Desmovilización de Maquinarias	Viaje	02	
Demolición de Concreto	m3	3.78	



b) SEGURIDAD EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	DIAM
Equipos de Protección personal	unidad	30	
Implementación del Botiquín		02	
Cinta plástica p/señal de peligro limite obra	metros	6,196.72	
Malla plástica naranja HDPE	metros	3,098.37	
Señalización Informativa	unidad	40	
Señalización Preventiva	unidad	40	
Señalización Reglamentaria	unidad	40	
Puente de Cruce peatonal	unidad	20	
Tranquera Peatonal	unidad	20	

c) MITIGACIÓN AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	DIAM
Avisos Informativos	unidad	25	
Avisos Preventivas	unidad	25	
Limpieza Final del Área de Trabajo	m2	12,508.20	
Almacenamiento para Metal	unidad	5	
Almacenamiento para Papel	unidad	5	
Almacenamiento para Plástico	unidad	4	
Almacenamiento para Vidrio	unidad	5	
Almacenamiento para Solido	unidad	5	
Monitoreo de Agua	unidad	5	
Monitoreo de Aire	unidad	2	
Monitoreo del Ruido	unidad	2	
Monitoreo del Suelo	unidad	3	
Riego en zonas de trabajo para mitigar la contaminación	metros	6,360.72	





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

Reforestación de Zonas Intervenidas (arboles ornamentales)	unidad	500	
--	--------	-----	--

7.2 SE ADJUNTA EL METRADO DETALLADO:

Item	Descripción	Und.	Metrado
1.00	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
1.01	CAPTACION DE LADERA (05 UND)		
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	68.11
01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	68.11
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	23.90
01.01.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	16.80
01.01.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	18.60
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.03.01	SOLADO PARA ESTRUCTURA e= 10 CM 1:10 C:H	m2	16.80
01.01.03.02	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS C	m3	1.98
01.01.03.03	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA TECHO DE C	m3	3.30
01.01.03.04	DADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2 0.30x0.20	m3	0.06
01.01.03.05	PIEDRA ASENTADA F'C=140 KG/CM2	m2	1.25
01.01.03.06	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	7.45
01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 S/M	m3	3.68
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	56.00
01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	540.62
01.01.05	VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.01.05.01	ACCESORIOS DE CAPTACION PVC SAP 1"	und	5.00
01.01.05.02	ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE 2"	und	5.00
01.01.05.03	ACCESORIOS VENTILACION TIPO PIPA	und	5.00
01.01.06	GRAVA SELECCIONADA		
01.01.06.01	GRAVA SELECCIONADA DE 1/4"	m3	7.08
01.01.06.02	GRAVA SELECCIONADA DE 1/8"	m3	4.61
01.01.07	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.01.07.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	32.75
01.01.07.02	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:5)	m2	36.90
01.01.08	VARIOS		
01.01.08.01	TAPA METALICA DE 0.60x0.60 m E=1/8"	und	10.00
01.01.08.02	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES 2 MANOS	m2	25.70
01.01.09	CERCO PERIMETRICO		
01.01.09.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	172.90
01.01.09.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	172.90





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



01.01.09.03	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	8.06
01.01.09.04	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	13.44
01.01.09.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.69
01.01.09.06	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	5.38
01.01.09.07	SOLADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m3	1.34
01.01.09.08	CONCRETO FC=175 KG/CM2 S/M	m3	8.74
01.01.09.09	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	47.04
01.01.09.10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	65.86
01.01.09.11	MALLA CUADRADA GALVANIZADA #10 DE 2"x2"	m	172.90
01.01.09.12	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	und	84.00
01.01.09.13	PERFIL ANGULAR DE 3/4"x3/4"x3/16"	m	635.82
01.01.09.14	ALAMBRE DE PUAS	m	518.70
01.01.09.15	PUERTA METALICA DE 1.20x2.20 m. UNA HOJA C	und	5.00
1.02	LINEA DE CONDUCCION (3,451.45 M)		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	3451.45
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	3451.45
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TN (M	m	2146.02
01.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TSR	m	862.86
01.02.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TR	m	172.57
01.02.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	3451.45
01.02.02.05	ZARANDEADO DE MATERIAL PROCEDENTE DE	m3	994.02
01.02.02.06	TENDIDO DE CAMA DE APOYO	m	3451.45
01.02.02.07	RELLENO DE ZANJAS COMPACTADO CON MATE	m3	690.29
01.02.02.08	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	414.17
01.02.03	ACCESORIOS EN LINEA DE CONDUCCION		
01.02.03.01	CODO 22.5° PVC SAP 1"	und	137.00
01.02.03.02	CODO 45° PVC SAP 1"	und	40.00
01.02.03.03	CODO 90° PVC SAP 1"	und	10.00
01.02.03.04	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCE	und	187.00
01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y PRUEBA HIDRAULICA		
01.02.04.01	TUBERIA PVC SAP 1" CLASE 10 - NTP 339.002:20	m	3451.45
01.02.04.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION TUBERI	ML	3451.45
1.03	CAMARA DE REUNION,DE CAUDALES (01 UND)		
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRÉNO MANUAL	m2	1.90
01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1.90
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	1.86
01.03.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	3.00
01.03.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	2.81





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.03.01	SOLADO PARA ESTRUCTURA e= 10 CM 1:10 C:H	m2	2.40
01.03.03.02	DADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2 0.30x0.20	m3	0.01
01.03.03.03	PIEDRA ASENTADA F'C=140 KG/CM2	m2	0.50
01.03.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.85
01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 S/M	m3	0.86
01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.90
01.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	49.01
01.03.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	7.20
01.03.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:5)	m2	6.06
01.03.06	VARIOS		
01.03.06.01	TAPA METALICA DE 0.60x0.60 m E=1/8"	und	1.00
01.03.06.02	TAPA METALICA DE 0.80x0.80 m E=1/8"	und	1.00
01.03.06.03	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES 2 MANOS	m2	4.32
01.03.06.04	GRAVA SELECCIONADA DE 1/2"	m3	0.02
01.03.07	VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.03.07.01	ACCESORIOS DE INGRESO 1"	und	1.00
01.03.07.02	ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE 2"	und	1.00
01.03.07.03	ACCESORIOS DE SALIDA DE 1"	und	1.00
01.03.07.04	ACCESORIOS VENTILACION TIPO PIPA	und	1.00
1.03	CAMARA DE REUNION DE CAUDALES (01 UND)		
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7.00
01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	7.00
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	9.24
01.04.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	21.00
01.04.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	9.24
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.03.01	SOLADO PARA ESTRUCTURA e= 10 CM 1:10 C:H	m2	10.50
01.04.03.02	DADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2 0.30x0.20	m3	0.08
01.04.03.03	PIEDRA ASENTADA F'C=140 KG/CM2	m2	3.50
01.04.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.95
01.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 S/M	m3	3.08
01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	40.88
01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	228.41
01.04.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	17.64
01.04.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:5)	m2	29.40





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



01.04.06	VARIOS		
01.04.06.01	TAPA METALICA DE 0.60x0.60 m E=1/8"	und	7.00
01.04.06.02	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES 2 MANOS	m2	29.40
01.04.07	VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.04.07.01	ACCESORIOS CRPT6 E1" - S1"	und	7.00
01.04.07.02	ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE 2"	und	7.00
01.04.07.03	ACCESORIOS VENTILACION TIPO PIPA	und	7.00
1.05	VALVULA DE AIRE (09 UND)		
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3.24
01.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	3.24
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	1.44
01.05.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	3.24
01.05.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	1.53
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 S/M	m3	0.90
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	18.00
01.05.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	81.85
01.05.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.04.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	19.80
01.05.05	VARIOS		
01.05.05.01	TAPA METALICA DE 0.60x0.60M E=1/8"	und	9.00
01.05.05.02	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES 2 MANOS	m2	19.80
01.05.05.03	GRAVA SELECCIONADA DE 1/2"	m3	0.22
01.05.06	VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.05.06.01	ACCESORIOS DE VALVULA DE AIRE 1"	und	9.00
1.06	VALVULA DE PURGA (08 UND)		
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2.88
01.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2.88
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	1.28
01.06.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	2.88
01.06.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	1.36
01.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.03.01	SOLADO PARA ESTRUCTURA e= 10 CM 1:10 C:H	m2	4.00
01.06.03.02	DADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2 0.30x0.20	m3	0.06
01.06.03.03	PIEDRA ASENTADA F'C=140 KG/CM2	m2	4.00
01.06.03.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	6.40
01.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 S/M	m3	0.80





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

01.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	16.00
01.06.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	72.76
01.06.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.06.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	17.60
01.06.06	VARIOS		
01.06.06.01	TAPA METALICA DE 0.60x0.60M E=1/8"	und	8.00
01.06.06.02	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES 2 MANOS	m2	17.60
01.06.06.03	GRAVA SELECCIONADA DE 1/2"	m3	0.13
01.06.07	VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.06.07.01	ACCESORIOS PARA VALVULA DE PURGA 1"	und	8.00
1.07	CONSTRUCCION DE RESERVORIO VOL 5M3 (04 UND)		
01.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	37.21
01.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	37.21
01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	61.42
01.07.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	39.69
01.07.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	76.78
01.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.03.01	SOLADO PARA ESTRUCTURA e= 10 CM 1:10 C:H	m2	41.96
01.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.07.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	31.47
01.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	164.81
01.07.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1902.60
01.07.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.07.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	79.65
01.07.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES	m2	64.84
01.07.05.03	MORTERO 1:5 PENDIENTE FONDO	m2	20.24
01.07.06	VARIOS		
01.07.06.01	TAPA METALICA DE 0.60x0.60CM E=1/8"	und	8.00
01.07.06.02	VENTILACION C/TUBERIA DE F°G° 2" S/DIS	und	4.00
01.07.06.03	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES 2 MANOS	m2	119.56
01.07.06.04	VEREDA DE CONCRETO DE 4"	m2	39.24
01.07.06.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19.64
01.07.06.06	ESCALERA DE GATO	und	8.00
01.07.07	CASETA DE CLORACION		
01.07.07.01	CLORACION POR GOTEJO POR CARGA CONSTA	und	4.00
01.07.07.02	MURO SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS	m2	51.28
01.07.07.03	TARRAJEO INTERIOR C/MORTERO 1:5 X1.5 CM	m2	102.56
01.07.07.04	PISO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + FROTAC	m2	12.00
01.07.07.05	TECHO DE CALAMINA e=0.22MM	m2	19.20
01.07.07.06	PUERTA METALICA INC. COLOCACION	und	4.00





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



01.07.08	CERCO PERIMETRICO		
01.07.08.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	167.50
01.07.08.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	167.50
01.07.08.03	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	6.53
01.07.08.04	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	10.88
01.07.08.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.18
01.07.08.06	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	5.22
01.07.08.07	SOLADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m3	1.09
01.07.08.08	CONCRETO FC=175 KG/CM2 S/M	m3	7.07
01.07.08.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	38.08
01.07.08.10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	53.31
01.07.08.11	MALLA CUADRADA GALVANIZADA #10 DE 2"x2"	m	167.50
01.07.08.12	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	und	68.00
01.07.08.13	PERFIL ANGULAR DE 3/4"x3/4"x3/16"	m	557.90
01.07.08.14	ALAMBRE DE PUAS	m	502.50
01.07.08.15	PUERTA METALICA DE 1.20x2.20 m. UNA HOJA C	und	4.00
1.08	CASETA DE VALVULAS (04 UND)		
01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7.50
01.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	7.50
01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	10.10
01.08.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	18.30
01.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.08.03.01	SOLADO PARA ESTRUCTURA e= 10 CM 1:10 C:H	m2	18.30
01.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.08.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	3.49
01.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	25.60
01.08.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	31.70
01.08.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.08.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	16.80
01.08.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES	m2	24.16
01.08.06	VARIOS		
01.08.06.01	TAPA METALICA DE 0.60x0.60CM E=1/8"	und	4.00
01.08.06.02	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES 2 MANOS	m2	14.56
01.08.06.03	FILTROS DE GRAVA	m3	0.80
01.08.06.04	ACCESORIOS EN LA CASETA DE VALVULAS 1-1/	und	4.00
1.09	LINEA DE ADUCCION (550.91 M)		
01.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	550.91
01.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TN (M	m	385.64





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI

LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



01.09.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TSR	m	165.27
01.09.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	550.91
01.09.02.04	ZARANDEADO DE MATERIAL PROCEDENTE DE	m3	317.32
01.09.02.05	TENDIDO DE CAMA DE APOYO	m	550.91
01.09.02.06	RELLENO DE ZANJAS COMPACTADO CON MATE	m3	231.38
01.09.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30K	m3	198.33
01.09.03	ACCESORIOS EN LINEA DE ADUCCION		
01.09.03.01	CODO 22.5° PVC SAP 1-1/2"	und	4.00
01.09.03.02	CODO 45° PVC SAP 1-1/2"	und	2.00
01.09.03.03	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCE	und	6.00
01.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y PRUEBA HIDRAULICA		
01.09.04.01	TUBERIA PVC SAP 1-1/2" CLASE 10 - NTP 339.00	m	550.91
01.09.04.02	PRUEBA HIDRAÚLICA Y DESINFECCION TUBERI	ML	550.91
1.10	RED DE DISTRIBUCION (7,791.30 M)		
01.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	7791.30
01.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.10.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TN (M	m	5453.91
01.10.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TSR	m	1947.83
01.10.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TR.	m	389.57
01.10.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	7791.30
01.10.02.05	ZARANDEADO DE MATERIAL PROCEDENTE DE	m3	4487.79
01.10.02.06	TENDIDO DE CAMA DE APOYO	m	7791.30
01.10.02.07	RELLENO DE ZANJAS COMPACTADO CON MATE	m3	3272.35
01.10.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30K	m3	2804.87
01.10.03	ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCION		
01.10.03.01	CODO 22.5° PVC SAP 1-1/2"	und	15.00
01.10.03.02	CODO 45° PVC SAP 1-1/2"	und	3.00
01.10.03.03	CODO 90° PVC SAP 1-1/2"	und	3.00
01.10.03.04	CODO 22.5° PVC SAP 1"	und	64.00
01.10.03.05	CODO 45° PVC SAP 1"	und	4.00
01.10.03.06	CODO 90° PVC SAP 1"	und	21.00
01.10.03.07	CODO 22.5° PVC SAP 3/4"	und	27.00
01.10.03.08	CODO 45° PVC SAP 3/4"	und	5.00
01.10.03.09	CODO 90° PVC SAP 3/4"	und	7.00
01.10.03.10	TEE PVC SAP 1-1/2"	und	8.00
01.10.03.11	TEE PVC SAP 1"	und	24.00
01.10.03.12	TEE PVC SAP 3/4"	und	1.00
01.10.03.13	CRUZ PVC SAP 1-1/2"	und	1.00
01.10.03.14	CRUZ PVC SAP 1"	und	1.00
01.10.03.15	TAPON HEMBRA PVC SAP 1"	und	15.00





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande come su gente



01.10.03.16	TAPON HEMBRA PVC SAP 3/4"	und	24.00
01.10.03.17	REDUCCION PVC SAP	und	33.00
01.10.03.18	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCE	und	256.00
01.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y PRUEBA HIDRAULICA		
01.10.04.01	TUBERIA PVC SAP 1-1/2" CLASE 10 - NTP 339.00	m	883.47
01.10.04.02	TUBERIA PVC SAP 1" CLASE 10 - NTP 339.002:20	m	4747.46
01.10.04.03	TUBERIA PVC SAP 3/4" CLASE 10 - NTP 339.002:2	m	2160.37
01.10.04.04	PRUEBA HIDRÁULICA+DESINFECCION EN TUBE	ML	7791.30
1.11	VALVULA DE PURGA (14 UND)		
01.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5.04
01.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5.04
01.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.11.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	2.24
01.11.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	5.04
01.11.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	2.38
01.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.11.03.01	SOLADO PARA ESTRUCTURA e= 10 CM 1:10 C:H	m2	7.00
01.11.03.02	DADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2 0.30x0.20	m3	0.11
01.11.03.03	PIEDRA ASENTADA F'C=140 KG/CM2	m2	7.00
01.11.03.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	11.20
01.11.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.11.04.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	1.40
01.11.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	28.00
01.11.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	127.32
01.11.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.11.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	19.60
01.11.06	VARIOS		
01.11.06.01	TAPA METALICA DE 0.40x040 m E=1/8"	und	14.00
01.11.06.02	FILTROS CON GRAVA	m3	0.22
01.11.07	VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.11.07.01	ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA 1'	und	14.00
1.12	VALVULA DE CONTROL (18 UND)		
01.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.12.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	11.52
01.12.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	11.52
01.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.12.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	6.91
01.12.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	11.52
01.12.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	5.58
01.12.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
 LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

01.12.03.01	SOLADO PARA ESTRUCTURA e= 10 CM 1:10 C:H	m2	11.52
01.12.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.12.04.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	5.44
01.12.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	47.52
01.12.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	291.92
01.12.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.12.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	25.92
01.12.06	VARIOS		
01.12.06.01	TAPA METALICA DE 0.40x040 m E=1/8"	und	18.00
01.12.06.02	FILTROS DE GRAVA	m3	0.14
01.12.07	VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.12.07.01	ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL 1"	und	18.00
1.13	CAMARA ROMPEPRESION T7 (05 UND)		
01.13.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.13.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	10.50
01.13.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	10.50
01.13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.13.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	12.30
01.13.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	20.50
01.13.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	11.55
01.13.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.13.03.01	SOLADO PARA ESTRUCTURA e= 10 CM 1:10 C:H	m2	10.50
01.13.03.02	DADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2 0.30x0.20	m3	0.04
01.13.03.03	PIEDRA ASENTADA F'C=140 KG/CM2	m2	2.50
01.13.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.00
01.13.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.13.04.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	4.35
01.13.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	53.50
01.13.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	350.06
01.13.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.13.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	35.10
01.13.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:5)	m2	29.70
01.13.06	VARIOS		
01.13.06.01	TAPA METALICA DE 0.40x040 m E=1/8"	und	10.00
01.13.06.02	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES 2 MANOS	m2	33.30
01.13.07	VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.13.07.01	ACCESORIOS CRPT7 E1" - S1"	und	5.00
01.13.07.02	ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE 2"	und	5.00
01.13.07.03	ACCESORIOS VENTILACION TIPO PIPA	und	5.00
1.14	CRUCE AEREO L=10M (07 UND)		
01.14.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.14.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	168.00





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI

LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



01.14.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	168.00
01.14.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.14.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	27.75
01.14.02.02	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPI	m2	36.07
01.14.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	27.75
01.14.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.14.03.01	SOLADO PARA ESTRUCTURA e= 10 CM 1:10 C:H	m2	30.28
01.14.03.02	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 S/M	m3	15.65
01.14.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.14.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	4.85
01.14.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	104.16
01.14.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	508.59
01.14.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.14.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	104.16
01.14.06	VARIOS		
01.14.06.01	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES 2 MANOS	m2	47.04
01.14.06.02	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE CABLE TIPO BOA	und	7.00
01.14.07	ESTRUCTURAS DE ACERO		
01.14.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO B	m	126.77
01.14.07.02	ACCESORIOS DE ANCLAJE DE 1/2"	und	7.00
01.14.07.03	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO ø1/4" INC. ACC	m	57.18
01.14.08	ACCESORIOS DEL PUENTE		
01.14.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	und	7.00
01.14.09	INSTALACION DE TUBERIA		
01.14.09.01	TUBERIA HDPE	m	84.00
1.15	CONEXIONES DOMICILIARIAS (255 UND)		
01.15.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.15.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	430.95
01.15.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.15.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TN (m3	251.69
01.15.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	1096.50
01.15.02.03	TENDIDO DE CAMA DE APOYO	m	1096.50
01.15.02.04	RELLENO DE ZANJAS COMPACTADO CON MATE	m3	244.80
01.15.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30K	m3	163.20
01.15.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.15.03.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	3.44
01.15.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	61.20
01.15.04	VARIOS		
01.15.04.01	FILTROS DE GRAVA	m3	2.04
01.15.05	VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.15.05.01	ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	13.00
01.15.05.02	ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	195.00





Gestión Edil. 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



01.15.05.03	ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	47.00
1.16	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO		
01.16.01	ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO E=0.2 M	m2	888.61
01.16.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30KM)	m3	710.89
01.16.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GR	m2	888.61
01.16.04	CONCRETO PAVIMENTO FC=210 KG/CM2 E=0.20M	m3	177.72
1.17	LINEA DE SUMINISTRO A PTAR (295.59 M)		
01.17.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.17.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	295.59
01.17.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	295.59
01.17.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.17.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TN (M	m	206.91
01.17.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TSR	m	73.90
01.17.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TR	m	14.78
01.17.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	295.59
01.17.02.05	ZARANDEADO DE MATERIAL PROCEDENTE DE	m3	85.13
01.17.02.06	TENDIDO DE CAMA DE APOYO	m	295.59
01.17.02.07	RELLENO DE ZANJAS COMPACTADO CON MATE	m3	59.12
01.17.02.08	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	35.47
01.17.03	ACCESORIOS EN LINEA DE CONDUCCION		
01.17.03.01	CODO 22.5° PVC SAP 1/2"	und	9.00
01.17.03.02	CODO 45° PVC SAP 1/2"	und	2.00
01.17.03.03	DADOS DE ANCLAJE PARA ACCESORIOS PVC S	und	11.00
01.17.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y PRUEBA HIDRAULICA		
01.17.04.01	TUBERIA PVC SAP 1/2" CLASE 10 - NTP 339.002:2	m	295.59
01.17.04.02	PRUEBA HIDRAÚLICA Y DESINFECCION TUBERI	ML	295.59
1.18	CAMARA ROMPEPRESION T6 (02 UND)		
01.18.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.18.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2.00
01.18.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2.00
01.18.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.18.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	2.64
01.18.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	6.00
01.18.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	2.64
01.18.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.18.03.01	SOLADO PARA ESTRUCTURA e= 10 CM 1:10 C:H	m2	3.00
01.18.03.02	DADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2 0.30x0.20	m3	0.02
01.18.03.03	PIEDRA ASENTADA F'C=140 KG/CM2	m2	1.00
01.18.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.70
01.18.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.18.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 S/M	m3	0.88





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI

LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



01.18.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.68
01.18.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	65.26
01.18.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.18.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	5.04
01.18.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:5)	m2	8.40
01.18.06	VIARIOS		
01.18.06.01	TAPA METALICA DE 0.60x0.60 m E=1/8"	und	2.00
01.18.06.02	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES 2 MANOS	m2	8.40
01.18.07	VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.18.07.01	ACCESORIOS CRPT6 E1/2" - S1/2"	und	2.00
01.18.07.02	ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE 2"	und	2.00
01.18.07.03	ACCESORIOS VENTILACION TIPO PIPA	und	2.00
2.0	SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS		
2.01	UBS AH CON BIODIGESTOR (12 UND)		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	466.00
02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	97.20
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	18.53
02.01.02.02	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPI	m2	31.88
02.01.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	38.26
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-	m3	16.85
02.01.03.02	CONCRETO SOBRECIMIENTO DE 1:8 CEM-HOR	m3	3.75
02.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.25
02.01.03.04	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	31.88
02.01.03.05	MURO SECO PARA PROTECCION DE DESNIVEL	m	144.00
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 S/M	m3	2.03
02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.05
02.01.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	152.14
02.01.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.01.05.01	MURO SOGA LADRILLO C:A 1:5	m2	115.46
02.01.05.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	48.24
02.01.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.06.01	TARRAJEO INTERIOR C/MORTERO 1:5 X1.5 CM	m2	178.10
02.01.07	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.07.01	PISO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + FROTAC	m2	31.88
02.01.07.02	VEREDA DE CONCRETO DE 4"	m2	59.37
02.01.08	CONTRAZOCALOS		
02.01.08.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO C	m	162.48
02.01.09	CARPINTERIA METALICA		





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



02.01.09.01	PUERTA METALICA INC. COLOCACION	und	12.00
02.01.09.02	VENTANA C/PERFILES DE ACERO GALVANIZAD	und	12.00
02.01.10	COBERTURA DE CALAMINA		
02.01.10.01	VIGA DE MADERA DE 2"X3"	m	79.56
02.01.10.02	CORREAS DE MADERA 2"X1-1/2"	m	260.40
02.01.10.03	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	81.12
02.01.11	PINTURA		
02.01.11.01	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES 2 MANOS	m2	98.84
02.01.12	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
02.01.12.01	INODORO TANQUE BAJO	pza	12.00
02.01.12.02	DUCHAS 1 LLAVE INCLUYE ACCESORIOS	und	12.00
02.01.13	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.01.13.01	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	167.40
02.01.13.02	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	157.44
02.01.13.03	TUBERIA PVC SAP 1/2" CLASE 10 - NTP 339.002:2	m	100.44
02.01.13.04	TUBERIA DE VENTILACION PVC SAL 2"	und	12.00
02.01.13.05	ACCESORIOS INSTALACIONES DE AGUA	und	12.00
02.01.13.06	ACCESORIOS INSTALACIONES DESAGUE	und	12.00
02.01.14	INSTALACION DE BIODIGESTORES		
02.01.14.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	65.15
02.01.14.02	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	29.43
02.01.14.03	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPI	m2	2.27
02.01.14.04	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	24.00
02.01.14.05	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.54
02.01.14.06	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	28.80
02.01.14.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	38.40
02.01.14.08	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	72.00
02.01.14.09	SUMINISTRO E INST DE BIODIGESTOR DE 600L	und	12.00
02.01.15	ZONA DE INFILTRACION		
02.01.15.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	109.20
02.01.15.02	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	36.00
02.01.15.03	RELLENO ZANJA CON MATERIAL DE FILTRO	m3	36.00
02.01.15.04	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPI	m2	60.00
2.02	LAVADEROS DOMICILIARIOS (12 UND)		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	8.04
02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	8.04
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	3.16
02.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PERMEABLE O GRAV	m3	0.60
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	45.62





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

02.02.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	154.23
02.02.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	3.11
02.02.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.04.01	TARRAJEO DE LAVADEROS	m2	37.04
02.02.04.02	PINTURA DE LAVADEROS	m2	28.00
02.02.05	INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.02.05.01	INSTALACION DE ACCESORIOS EN LAVADEROS	und	12.00
3	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
3.01	RED DE ALCANTARILLADO - COLECTOR (4,527.53 M)		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	4527.53
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TN (m3	3111.71
03.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TSR	m3	1111.33
03.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TR	m3	222.27
03.01.02.04	REFINE LATERAL Y DE FONDO DE EXCAVACION	m	4527.53
03.01.02.05	ENCIMADO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEA	m	4527.53
03.01.02.06	TENDIDO DE CAMA DE APOYO	m	4527.53
03.01.02.07	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPI	m3	4385.46
03.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30K	m3	1333.59
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y PRUEBA HIDRAULICA		
03.01.03.01	TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 D160MM S-20	ML	4527.53
03.01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA P/TUB. ALCANTARILLADO	ML	4527.53
3.02	CONSTRUCCION DE BUZONES - COLECTOR (124 BZ)		
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA BUZONES EN MAT	m3	430.74
03.02.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	746.48
03.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.02.02.01	SOLADO PARA LA ESTRUCTURA E=0.1m. MEZCL	m2	315.54
03.02.02.02	BUZON DE CONCRETO D=1.20M H<1.5M e=15cm	und	118.00
03.02.02.03	BUZON DE CONCRETO D=1.20M H<2.0M e=15cm	und	5.00
03.02.02.04	BUZON DE CONCRETO D=1.20M H<2.5M e=15cm	und	1.00
03.02.02.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	12444.49
3.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS (142 UND)		
03.03.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOME	m3	340.80
03.03.02	REFINE LATERAL Y DE FONDO DE EXCAVACION	m	710.00
03.03.03	ZARANDEADO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EX	m3	204.48
03.03.04	TENDIDO DE CAMA DE APOYO	ML	710.00
03.03.05	RELLENO DE ZANJAS COMPACTADO CON MATER	m3	204.48
03.03.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE A C	und	142.00
3.04	RED DE ALCANTARILLADO - EMISOR (252.40 M)		





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	252.40
03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TN (m3	169.61
03.04.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TSR	m3	72.69
03.04.02.03	REFINE LATERAL Y DE FONDO DE EXCAVACION	ML	252.40
03.04.02.04	ENCIMADO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEA	m	242.30
03.04.02.05	TENDIDO DE CAMA DE APOYO	ML	252.40
03.04.02.06	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPI	m3	242.40
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y PRUEBA HIDRAULICA		
03.04.03.01	TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 D200MM S-20	ML	242.40
03.04.03.02	PRUEBA HIDRAULICA P/TUB. ALCANTARILLADO	ML	242.40
3.05	CONSTRUCCION DE BUZONES - EMISOR (10 BZ)		
03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA BUZONES EN MAT	m3	34.17
03.05.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	60.20
03.05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.05.02.01	SOLADO PARA LA ESTRUCTURA E=0.1m. MEZCL	m2	25.13
03.05.02.02	BUZON DE CONCRETO D=1.20M H<1.5M e=15cm	und	10.00
03.05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	979.80
3.06	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO		
03.06.01	ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO E=0.2 M	m2	88.06
03.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30KM	m3	133.07
03.06.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GR	m2	88.06
03.06.04	CONCRETO PAVIMENTO FC=210 KG/CM2 E=0.20M	m3	17.61
4	SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
4.01	OBRAS PROVISIONALES		
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	480.00
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	240.00
04.01.03	EXCAVACION EN EXPLANACIONES TN	m3	775.02
04.01.04	EXCAVACION EN EXPLANACIONES TSR	m3	276.79
04.01.05	EXCAVACION EN EXPLANACIONES TR	m3	55.36
04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10KM	m3	930.02
4.02	CAMARA DE REJAS, MEDIDOR DE CAUDALES Y DESARENADOR		
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	9.37
04.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	9.37
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	10.12
04.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	27.28
04.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10K	m3	10.12





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI

LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

04.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.03.01	SOLADO PARA LA ESTRUCTURA E=0.1m. MEZCL	m2	7.38
04.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.02.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	3.74
04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	38.46
04.02.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	159.99
04.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.02.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	33.99
04.02.06	VARIOS		
04.02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN REJILLA DE 1/4" E	und	2.00
04.02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN COMPUERTA TIPO	und	2.00
04.02.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN VERTEDERO SUT	und	2.00
4.03	TANQUE IMHOFF (01 UND)		
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	50.63
04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	50.63
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	182.25
04.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	40.50
04.03.02.03	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPI	m2	6.55
04.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10K	m3	218.70
04.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.03.03.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA SOLADOS	m3	0.63
04.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.03.04.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2	m3	46.21
04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	259.43
04.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	10406.53
04.03.04.04	SELLADO DE JUNTAS DE DILATAION CON WAT	m	79.92
04.03.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.03.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	262.55
04.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
04.03.06.01	TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 D200MM S-25	ML	56.94
04.03.06.02	VENTILACION C/TUBERIA DE F°G° 2" S/DIS	und	4.00
04.03.06.03	BARANDA DE PROTECCION DE F°G°	m	84.80
04.03.06.04	ACCESORIOS EN TANQUE IMHOFF	und	1.00
4.04	FILTRO BIOLÓGICO (01 UND)		
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	68.00
04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	68.00
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	96.12
04.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	95.40





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



04.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10K	m3	115.35
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.04.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	31.28
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	96.90
04.04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3237.94
04.04.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.04.04.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	93.09
04.04.05	FILTROS		
04.04.05.01	LECHO FILTRANTE MATERIAL SELECCIONADO	m3	10.50
04.04.05.02	LECHO DE GRAVA 1"	m3	15.75
04.04.05.03	LECHO DE PIEDRA 4"	m3	21.00
04.04.05.04	LECHO DE PIEDRA 6"	m3	10.50
04.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
04.04.06.01	TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 D200MM S-25	ML	16.97
04.04.06.02	TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 D160MM S-25	ML	15.50
04.04.06.03	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 4"	m	58.00
04.04.06.04	ACCESORIOS FILTRO BIOLOGICO	und	1.00
4.05	LECHO DE SECADO (01 UND)		
04.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	57.28
04.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	57.28
04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	120.45
04.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	87.31
04.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10K	m3	144.54
04.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.05.03.01	CIMIENTO CORRIDO C:H = 1:10 + 30% P.G.	m3	9.47
04.05.03.02	CONCRETO SOBRECIMIENTO DE 1:8 CEM-HOR	m3	2.23
04.05.03.03	MURO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2.+40% PM	m3	6.51
04.05.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	76.21
04.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.05.04.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2	m3	4.62
04.05.04.02	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	6.22
04.05.04.03	CONCRETO EN SALPICADOR F'C=210 KG/CM2	m3	0.05
04.05.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	217.94
04.05.04.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	632.80
04.05.05	ALBAÑILERIA		
04.05.05.01	MURO SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS	m2	6.78
04.05.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.05.06.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	52.25
04.05.06.02	TARRAJEO EN EXTERIORES	m2	32.54
04.05.06.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON	m2	17.88





Gestión: Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



04.05.07	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.05.07.01	BASE DE LADRILLO CORRIENTE	m2	96.00
04.05.08	CANAleta DE DRENAJE		
04.05.08.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	1.68
04.05.08.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.20
04.05.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.60
04.05.09	TECHOS Y CUBIERTAS		
04.05.09.01	TIJERAL TIPO I	und	5.00
04.05.09.02	TIJERAL TIPO II	und	5.00
04.05.09.03	LAGUEROS DE 6"X4"	m	82.26
04.05.09.04	CORREAS DE 2"X2"	m	136.50
04.05.09.05	TECHO DE CALAMINA e=0.22MM	m2	112.88
04.05.10	FILTROS		
04.05.10.01	LECHO FILTRANTE MATERIAL SELECCIONADO	m3	3.60
04.05.10.02	LECHO DE GRAVA 1"	m3	14.40
04.05.10.03	LECHO DE ARENA	m3	14.40
04.05.11	VARIOS		
04.05.11.01	TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 D200MM S-25	ML	7.80
04.05.11.02	TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 D160MM S-25	ML	29.44
04.05.11.03	TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 D110MM S-25	ML	39.38
04.05.11.04	ACCESORIOS EN LECHO DE SECADO	und	1.00
4.06	SEDIMENTADOR		
04.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	11.13
04.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	11.13
04.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.06.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	11.58
04.06.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	35.43
04.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10K	m3	9.75
04.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.06.03.01	SOLADO PARA LA ESTRUCTURA E=0.1m. MEZCL	m2	10.85
04.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.06.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	9.50
04.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	82.18
04.06.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	485.75
04.06.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.06.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	92.26
04.06.06	VARIOS		
04.06.07	TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 D160MM S-25	ML	3.90
04.06.08	ACCESORIOS EN SEDIMENTADOR	und	1.00
4.07	CAMARA DE CONTACTO DE CLORO		
04.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		





Gestión: Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

04.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5.89
04.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5.89
04.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.07.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	5.15
04.07.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	14.85
04.07.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	6.18
04.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.07.03.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m3	4.69
04.07.03.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-	m3	1.16
04.07.03.03	CONCRETO SOBRECIMIENTO DE 1:8 CEM-HOR	m3	0.34
04.07.03.04	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	0.60
04.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.07.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	3.03
04.07.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	32.28
04.07.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	100.25
04.07.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
04.07.05.01	MURO SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS	m2	10.83
04.07.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.07.06.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	10.66
04.07.06.02	TARRAJEO FROTACHADO MUROS Y LOSAS EXT	m2	29.34
04.07.07	CARPINTERIA METALICA		
04.07.07.01	TAPA METALICA DE 0.60x0.60 m E=1/8"	und	1.00
04.07.07.02	PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
04.07.07.03	PUERTA METALICA INC. COLOCACION	und	1.00
04.07.07.04	VENTANA C/PERFILES DE ACERO GALVANIZAD	und	1.00
04.07.08	VARIOS		
04.07.08.01	EQUIPO DOSIFICADOR DE CLORO MANUAL	und	1.00
4.08	TUBERIA DE DISTRIBUCION		
04.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.08.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	115.36
04.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.08.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TN (m3	69.22
04.08.02.02	REFINE LATERAL Y DE FONDO DE EXCAVACION	ML	115.36
04.08.02.03	ENCIMADO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEA	m	115.36
04.08.02.04	TENDIDO DE CAMA DE APOYO	ML	115.36
04.08.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	34.61
04.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y PRUEBA HIDRAULICA		
04.08.03.01	TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 D200MM S-25	ML	115.36
4.09	CAJAS DE DIRECCION (20 UND)		
04.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	20.00





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

04.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	20.00
04.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.09.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	20.00
04.09.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	20.00
04.09.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	10.00
04.09.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	6.00
04.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.09.03.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m3	1.00
04.09.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.09.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	12.81
04.09.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	159.40
04.09.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1648.21
04.09.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.09.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	182.60
4.1	TUBERIA DE SALIDA A DESCARGA		
04.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	48.98
04.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.10.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS TN (m3	29.39
04.10.02.02	REFINE LATERAL Y DE FONDO DE EXCAVACION	ML	48.98
04.10.02.03	ENCIMADO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEA	m	48.98
04.10.02.04	TENDIDO DE CAMA DE APOYO	ML	48.98
04.10.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	14.69
04.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y PRUEBA HIDRAULICA		
04.10.03.01	TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 D200MM S-25	ML	48.98
4.11	ESTRUCTURA DE DESCARGA FINAL		
04.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2.66
04.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2.66
04.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.11.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	2.24
04.11.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	2.16
04.11.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.08
04.11.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	0.65
04.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.11.03.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m3	0.03
04.11.03.02	EMBOQUILLADO DE PROTECCION 140KG/CM2+4	m2	1.88
04.11.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.11.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.69
04.11.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.77
04.11.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	20.40





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



04.11.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.11.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	8.03
4.12	CERCO PERIMETRICO PTAR		
04.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.12.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	165.00
04.12.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	165.00
04.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.12.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA TN (MANUAL)	m3	5.76
04.12.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	9.60
04.12.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.92
04.12.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENT	m3	4.61
04.12.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.12.03.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m3	0.96
04.12.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.12.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 S/M	m3	5.76
04.12.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	28.80
04.12.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	47.04
04.12.05	CERCO DE MALLA GALVANIZADA		
04.12.05.01	MALLA CUADRADA GALVANIZADA #10 DE 2"x2"	m	165.00
04.12.05.02	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	und	57.00
04.12.05.03	PERFIL ANGULAR DE 3/4"x3/4"x3/16"	m	543.90
04.12.05.04	ALAMBRE DE PUAS	m	495.00
04.12.05.05	PUERTA METALICA DE 1.20x2.20 m. UNA HOJA C	und	1.00
5.00	COMPONENTE SOCIAL		
5.01	PLAN DE CAPACITACION DE EDUCACION SANITARIA		
05.01.01	PLAN DE CAPACITACION DE EDUCACION SANITA	TOT	1.00
5.02	PLAN DE CAPACITACION PARA LA GESTION DEL SERVICIO		
05.02.01	PLAN DE CAPACITACION DE GESTION DEL SERVI	TOT	1.00
6.00	OTRAS PARTIDAS GENERALES		
6.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.01.01	CARTEL IDENTIFICACION DE OBRA	und	1.00
6.02	FLETE TERRESTRE		
06.02.01	FLETE TERRESTRE POR PESO	kg	508,633.40
06.02.02	FLETE TERRESTRE POR VOLUMEN	VJE	13.00
6.03	FLETE RURAL		
06.03.01	FLETE TERRESTRE RURAL	TOT	1.00
6.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS		
06.04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	VJE	2.00
6.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS		
06.05.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO	m3	3.78
6.06	SEGURIDAD EN OBRA		
06.06.01	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL		





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

06.06.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	und	30.00
06.06.01.02	IMPLEMENTACION DEL BOTIQUIN	und	2.00
06.06.02	SEGURIDAD Y PROTECCION COLECTIVA		
06.06.02.01	CINTA PLASTICA P/ SEÑAL DE PELIGRO LIMITE	m	6196.75
06.06.02.02	MALLA PLASTICA NARANJA HDPE	m	3098.37
06.06.03	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD		
06.06.03.01	SEÑALIZACION INFORMATIVA	und	40.00
06.06.03.02	SEÑALIZACION PREVENTIVA	und	40.00
06.06.03.03	SEÑALIZACION REGLAMENTARIA	und	40.00
06.06.04	SEGURIDAD PEATONAL		
06.06.04.01	PUENTE DE CRUCE PEATONAL	und	20.00
06.06.04.02	TRANQUERA PEATONAL	und	20.00
6.07	MITIGACION AMBIENTAL		
06.07.01	SEÑALIZACION AMBIENTAL		
06.07.01.01	AVISOS INFORMATIVOS	und	25.00
06.07.01.02	AVISOS PREVENTIVAS	und	25.00
06.07.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
06.07.02.01	LIMPIEZA FINAL DEL AREA DE TRABAJO	m2	12508.20
06.07.02.02	ALMACENAMIENTO PARA METAL	und	5.00
06.07.02.03	ALMACENAMIENTO PARA PAPEL	und	5.00
06.07.02.04	ALMACENAMIENTO PARA PLASTICO	und	4.00
06.07.02.05	ALMACENAMIENTO PARA VIDRIO	und	5.00
06.07.02.06	ALMACENAMIENTO PARA SOLIDOS	und	5.00
06.07.03	MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL		
06.07.03.01	MONITOREO DE AGUA	und	5.00
06.07.03.02	MONITOREO DEL AIRE	und	2.00
06.07.03.03	MONITOREO DEL RUIDO	und	2.00
06.07.03.04	MONITOREO DEL SUELO	und	3.00
06.07.04	RIEGO EN ZONAS DE TRABAJO		
06.07.04.01	RIEGO DE ZONAS DE TRABAJO PARA MITIGAR L	ML	6360.72
06.07.05	REFORESTACION		
06.07.05.01	REFORESTACION DE ZONAS INTERVENIDAS (A	und	500.00
6.08	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID		
06.08.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	mes	6.00
06.08.02	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATO	mes	6.00
06.08.03	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	und	720.00
06.08.04	LAVAMANOS DE 50 LITROS	und	2.00



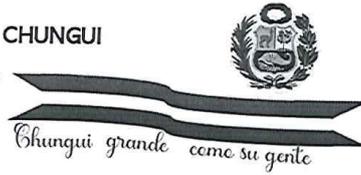
7.3 EJECUCION

La ejecución del proyecto se realizará y desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Municipalidad, y para la recepción del mismo, se tendrá en cuenta la ejecución completa de todas las prestaciones consideradas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Sistema de Contratación: El presente procedimiento se rige por el sistema de a Precios Unitarios.
El presupuesto actualizado del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DE CHUNGUI, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO"- CUI 2241930, tiene el siguiente detalle con precios determinados al 23 de agosto de 2023.

ITEM	DESCRIPCION	%	TOTAL
1	Sistema de Agua Potable		1,334,653.13
2	Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas		138,466.96
3	Sistema de Alcantarillado Sanitario		1,166,380.08
4	Sistema de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales		467,887.04
5	Componente Social		109,967.44
6	Otras Partidas Generales		356,256.65
7	COSTO DIRECTO (CD)		3,573,611.30
8	GASTOS GENERALES	10.00%	357,361.13
9	UTILIDAD	5.00%	178,680.57
10	COSTO PARCIAL		4,109,653.00
11	Impuesto General a las Ventas - IGV	18.00%	739,737.54
12	COSTO DE EJECUCION DE OBRA		4,849,390.54
13	COSTO DE SUPERVISION	5.00%	242,469.53
14	COSTO TOTAL DE OBRA + SUPERVISION		5,091,860.07
15	COSTO TOTAL DE INVERSION		5,091,860.07



A continuación, se presenta el desgregado del Valor Referencial Base:

Proyecto AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DE CHUNGUI, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO

7	COSTO DIRECTO (CD)		3,573,611.30
8	GASTOS GENERALES	10.00%	357,361.13
9	UTILIDAD	5.00%	178,680.57
10	COSTO PARCIAL		4,109,653.00
11	Impuesto General a las Ventas - IGV	18.00%	739,737.54
12	COSTO DE EJECUCION DE OBRA		4,849,390.54





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

El Valor referencial de la Obra es de S/ 4'849,390.54 (Cuatro Millones Ochocientos cuarenta y nueve Mil Trecientos noventa con 54/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley

IX. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

a. OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del Expediente Técnico.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

b. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. N° 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. N° 192 del RLCE, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Considerando que la obra se encuentra ubicada en una zona geográfica rural y habiendo conectividad al internet, se empleará el Cuaderno de Obra Digital y que las imágenes de las anotaciones serán registradas en la plataforma de la OSCE, en concordancia al numeral 9.3 de las disposiciones finales de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

c. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y el MUNICIPALIDAD, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

d. INSPECCIÓN

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto. u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista.





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

El Contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias: esto sin cargo a la MUNICIPALIDAD, ni al representante de la Supervisión.

e. MATERIALES Y MANO DE OBRA.

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas. Deberán ser nuevos de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

f. TRABAJOS

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la MUNICIPALIDAD a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.



g. MOVILIZACIÓN

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

h. ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

El Supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento N° 01): se elaborará el "Acta de entrega de terreno". Una vez se haya cumplido con lo exigido en el Artículo 176° del RLCE.

i. MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.

j. CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.





Gestión: Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

X. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las obligaciones que se establecen en el RLCE, y demás normas complementarias modificatorias y las Bases del proceso de selección.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás documentos generados en el proceso de Selección, en el plazo establecido conforme al Cronograma de Avance de Obra.

El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del postor en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.

Durante la ejecución de la obra, El Contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el RLCE.

Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.

El Contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Asimismo, corresponde al Contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Ejecución de los trabajos: Los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad.

El Contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gerite

El Residente junto con la Supervisión son los responsables de la presentación de los metrados verdaderamente ejecutados, por lo que se deberá presentar la sustentación oportuna en obra. Actuar de acuerdo a lo indicado en el Art. 35 de la Ley de Contrataciones, respecto a sub contrataciones.

Durante la ejecución de la obra se debe de contar de forma permanente y directa con el Ing. Residente, en cumplimiento a lo dispuesto en el RLCE.

La implementación de la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD.

Responsabilidad Del residente respecto a la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD.



El Residente de la obra, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra. En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el ingeniero residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero Residente y el Ingeniero de Seguridad quienes lleven a cargo la seguridad de la obra.

XI. EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN REPRESENTACION DEL MUNICIPALIDAD ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA está obligado a realizar a nombre de la MUNICIPALIDAD, las gestiones ante la Autoridad Nacional del Agua o la que tenga competencia en el ámbito del proyecto. para el otorgamiento de la Autorización para la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial, al inicio de la ejecución de la obra y, cuando culmine la obra la Licencia de Uso de Agua Superficial de acuerdo a la normativa vigente: Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

XII. EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN "SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente. Por consiguiente, el CONTRATISTA, en un plazo máximo de 5 d.c, de iniciado el plazo de ejecución de obra, deberá remitir al Supervisor para su Aprobación el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

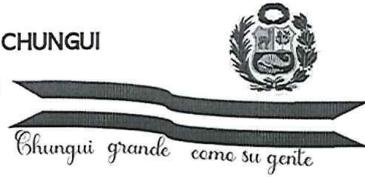
EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



EL CONTRATISTA deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea;

Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por el MUNICIPALIDAD, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por el MUNICIPALIDAD.

XIII. OTRAS CONSIDERACIONES:

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

1. Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
2. Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos. así como de todos los documentos de la Licitación Pública. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.
3. Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.



XIV. ADELANTOS Y AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

En virtud del artículo 180º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proceso de ejecución de obra se establecen los siguientes adelantos:

- ✓ Adelanto Directo, el Contratista según el expediente técnico, podrá solicitar este adelanto hasta el 10% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 181º del RLCE.
- ✓ Adelanto para Materiales e insumos a utilizarse en el objeto del contrato, el Contratista según el expediente técnico, podrá solicitar este adelanto hasta el 20% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 182º del RLCE.

La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el art. 183º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande come su gente

XV. ENTREGA DEL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Este adelanto no excederá del 20% del monto contratado y su cancelación se efectuará de acuerdo a lo previsto en el artículo 182º del RLCE.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

XVI. VALORIZACIONES Y METRADOS.

✦ **SOBRE LAS VALORIZACIONES.**

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el supervisor, éste la efectuará.

El Supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes (la valorización será presentada a la supervisión hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva). El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, la Gestión de las Valorizaciones de Obra deben concordarse de acuerdo a los alcances de la Directiva N° 001-2022-OSCEICD y comunicados, con documentación según el Anexo 01.

✦ El Informe de Valorización debe ser presentado en archivo digital, según su especialidad.

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el supervisor y su remisión a la Entidad, será de tres (3) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.
- Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Las valorizaciones vinculadas a las eventuales modificaciones que se aprueben y/o autoricen (adicionales y mayores metrados) durante la ejecución de la obra, también deberán ser presentadas en los plazos establecidos en el párrafo precedente.





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, la Entidad registrará su decisión en el SEACE, como medio de notificación al Contratista.



XVIII. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199º y 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

XX. CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin cargo a la MUNICIPALIDAD, ni al representante de la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

XXI. CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

El control consistirá en un análisis de la muestra especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la MUNICIPALIDAD ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

Estas actividades deben ser realizado por el Especialista en Calidad del personal clave del Contratista, que deberá presentar los informes en cada valorización.

XXII. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por demora en la ejecución de la prestación se aplicará la penalidad indicada en el RLCE, por cada día de atraso en la presentación de la documentación cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales.

XXIII. OTRAS PENALIDADES QUE IMPONDRÁ LA ENTIDAD

De acuerdo al artículo 163º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162º del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

Las penalidades no excederán del 10% del contrato y se deducirán automáticamente de los pagos programados, llegado al máximo de penalidad la entidad puede resolver el contrato.

Las otras penalidades deberán adecuarse a las bases estándar del OSCE



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	P= 10% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Por cada día (24 horas) de ausencia en la obra. Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
2	EJECUCIÓN DE OBRA CON PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	P= 10% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
3	PERSONAL APOYO PROPUESTO Cuando el Contratista no cumple con proveer con el personal de apoyo establecido en el Expediente Técnico o cuando realice el cambio de personal propuesto en su propuesta técnica sin el debido sustento técnico y autorización de la Entidad. La penalidad será por incumplimiento o por cada cambio no autorizado el contratista o su	P= 10% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.





Gestión Edil. 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
 LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

	personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.		
4	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia.	P= 2/10000 del monto contractual	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
5	EJECUCION DE TRABAJOS Cuando el Contratista ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo	P= 2/10000 del monto contractual.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según.
6	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad. La penalidad es por ocurrencia por cada punto de trabajo.	P= 3/10000 del monto contractual	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
7	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.	P= 2/10000 del monto contractual	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
8	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia.	P= 2/10000 del monto contractual	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
9	MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Término de Referencia o con su propuesta o cuando no	P= 2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
 LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



	presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por ocurrencia.		
10	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y SALUD De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y SALUD de todo su personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia por cada día de atraso en la presentación.	P= 2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
11	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA En caso que el Contratista o su personal, no permita el acceso al Cuaderno de Obra a la Supervisión o Inspección, impidiéndole anotar las ocurrencias.	P= 3/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
12	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La multa diaria será:	P= 1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
13	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel en la obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación.	P= 1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
14	REVISION DEL E.T. DE OBRA Por demora en la presentación del informe inicial de Revisión del Expediente Técnico de Obra (no cumplimiento en el plazo Establecido en el Art. 177 del RLCE). Inexorablemente, dicho informe deberá comprender la opinión de cada uno de los especialistas (personal clave) que conforman el plantel técnico. La penalidad es por cada día de atraso, y será cuantificada por cada especialista que omite dicho requerimiento.	P= 0.20 UIT por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- ✦ Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario de la Municipalidad o Supervisor de Obra según corresponda, advierte que el contratista ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local.
- ✦ El inspector o supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta al contratista o a su residente adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- ✦ El contratista presentara su descargo debidamente sustentado ante el inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
- ✦ El Inspector o supervisor de la obra, según corresponda, evaluara el descargo del contratista, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el contratista, en igual plazo. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.
- ✦ De no presentar el contratista el descargo en el plazo otorgado, el supervisor de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.



XXIV. CRONOGRAMA DEL PERSONAL. El contratista debe de presentar el cronograma de permanencia de todo el personal técnico de acuerdo a su coeficiente de participación, lo cuales estarán sujetos a aplicarle la penalidad.

XXV. DEL REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente. Cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al Art. 38º y 195º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el DS N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

XXVI. DISPOSICIONES VARIAS

Son de responsabilidad del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

XXVII. DE LA SUBCONTRATACIÓN

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista, de acuerdo a lo señalado en el numeral 35.2 del artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXVIII. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta técnica-económica y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774º del Código Civil.

XXIX. ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la MUNICIPALIDAD de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado.

Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá entregar los planos de replanteo aprobados por la entidad, efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la MUNICIPALIDAD podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

XXX. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209º del Reglamento.

El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados (Anexo 03), dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

XXXI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA

a) GARANTÍA DE OBRA

El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la recepción de obra de parte de la comisión designada para tal fin.

b) DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Nota General:

Durante la ejecución de la obra una vez obtenida la Buena Pro, el MUNICIPALIDAD y la Supervisión verificarán en cualquier momento dentro del plazo de ejecución de obra estas consideraciones y/o requerimientos mínimos para el personal, equipo y maquinaria, y en caso de incumplimiento el Contratista será acreedor a la penalidad correspondiente según lo establecido en los presentes requerimientos técnicos mínimos.



c) DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Contratista para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución contractual, deberá consignar la dirección del domicilio y un correo electrónico, autorizando de manera expresa (el domicilio debe estar consignado dentro de la jurisdicción de la Provincia de la Mar), la misma que debe permitir la emisión automática del acuse de recibo, bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, entendiéndose bien notificado con las notificaciones correspondientes. Por consiguiente, será de responsabilidad del Contratista estar pendiente permanentemente del correo consignado.

XXXII. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. No podrá revelar detalles sobre el alcance objeto del contrato a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y sea autorizado por la ENTIDAD. En ambos casos, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la ENTIDAD en materia de seguridad de la información, debiendo la Supervisión verificar el contenido de la información que sea autorizada a entregar.

Asimismo, la información proporcionada al CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución del Contrato, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

XXXIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad del contratista es de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
 LA MAR - AYACUCHO



La conformidad y recepción de la obra por parte de la ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, la ENTIDAD remitirá una notificación al CONTRATISTA exigiendo la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

XXXIV. ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, se encuentra enmarcada en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09 de mayo del 2017, se adjunta al presente el Anexo N°3-Formato para asignar los Riesgos (Según lo especificado en el ETO en el capítulo de Gestión de Riesgos). El residente de la obra, así como el supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Así mismo se debe de cumplir todo lo estipulado en Decreto Supremo N° 011-2019-TR.



Aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.					
Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2023	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DE CHUNGUI, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR – AYACUCHO
	Fecha	28/10/2023		Ubicación Geográfica	Chungui- La Mar- Ayacucho

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
 LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



R 001	Riesgo de Errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Baja Prioridad		X			Establecer personal responsable para trabajo de campo. Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto		X
R 002	Riesgo de construcción que generan sobre costos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos constructivos.	Alta Prioridad		X			Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.		X
R 003	Riesgos asociados con la disponibilidad en el mercado de materiales o artículos necesarios para el	Baja Prioridad		X			Verificar que los procesos constructivos y abastecimiento de materiales cumplan con las especificaciones del proyecto y el cronograma de		X
	desarrollo del proyecto						ejecución proyectado.		





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
 LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



R 004	Riesgos que comprenden la falta de financiación o sobre costo del proyecto que detengan o impidan el progreso del proyecto	Prioridad moderada		X			Verificar que las partidas a ejecutar estén acorde a precios de mercado		X
R 005	Riesgo de conflicto de terrenos a la no disponibilidad para algunos accesos o modificación es de trazo del terreno donde se construirá los componentes s del proyecto.	Prioridad moderada		X			Verificar que los constructivos cumplan con las especificaciones del proyecto	X	
R 006	Riesgo de erosión e inestabilidad del suelo	Prioridad moderada		X			Establecer personal responsable para: • Trabajo de campo en riesgos durante la ejecución de obra • Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la supervisión de proyectos.		X
R 007	Riesgo de conflictos sociales para el contratista Por	Baja Prioridad		X			Relación contractual con los trabajadores y contratista en el cual la entidad no		X





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
 LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



	discrepancias con el personal y/o por daños y perjuicios a terceros (vecinos) que deriven en la paralización parcial o definitiva de la obra.						recae alguna responsabilidad		
R 008	Riesgos bloqueo de la vía para el acceso a la cantera, meses de diciembre a marzo	Alta Prioridad		X			Comunicación permanente con el personal obrero y autoridades para trabajar ordenadamente y en coordinación con las autoridades.		X
R 009	Riesgo de generación de residuos durante la ejecución de obra.	Prioridad moderada		X			Controlar que las empresas y personal cuenten con sus EPPs, durante los procesos constructivos, así como la correcta disposición final de los residuos generados durante el proceso constructivo		X
R 010	Riesgo de perturbación de flora y fauna	Baja Prioridad		X			Capacitación y charla en tema ambiental/conciencia Ambiental		X
R 011	Riesgo de emisiones atmosféricas aire y ruido de construcción	Baja Prioridad		X			Capacitación y charla de seguridad en el trabajo (Manejo a la defensiva, gases generados por maquinarias)		X





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
 LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



R 012	Riesgos originados por fenómenos naturales	Prioridad moderada		X		Paralización temporal de obra por facto climático		X
R 013	Riesgo por hallazgo de restos arqueológicos	Baja Prioridad		X		Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos		X
R 014	Riesgos asociados a la obtención de permisos indispensables para el desarrollo del proyecto	Prioridad moderada		X		Solicitar permisos antes de inicio de la obra, ANA, VIVIENDA- DGAA.	X	
R 015	Riesgos asociados a los controles realizados por la entidad regulatorias	Prioridad moderada		X		Conocimiento de las normativas reguladoras y fiscalizadoras que están sujetas dentro del proceso constructivo		X
R 016	Riesgo de emergencia de seguridad y salud en el trabajo por la ocurrencia de accidentes	Prioridad moderada		X		Capacitación y Charlas de seguridad en el trabajo durante el proceso constructivo		X
R 017	Accidentes en el manejo de Maquinaria pesada (Choques, volcaduras, etc.)	Prioridad moderada		X		Capacitación y charlas de inducción sobre la SEGURIDAD DE OBRA, adecuado uso de los implementos de seguridad.		X





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
 LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

R 018	Riesgos asociados con comunicaciones e informaciones a la zona directamente afectada, así mismo como a la comunidad de área de proyecto	Baja Prioridad		X			Realizar la revisión de todos los integrantes y así evitar cambios y modificaciones. Es importante realizar socialización de avances del proyecto.		X
-------	---	----------------	--	---	--	--	--	--	---

XXXV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio

a) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez (1.0) el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



Obras de Saneamiento: Sistema de agua potable y/o alcantarillado y/o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico.

Obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, as/ como el monto total que implicó su ejecución: correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla





Gestión: Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita. por ejemplo, mediante. las resoluciones de liquidación de obra. las actas de recepción de conformidad. entre otros.

b) PERSONAL CLAVE:

Para la ejecución de la obra materia del presente proceso de selección, el postor debe contar con un equipo profesional especializado mínimo, el cual será el responsable de la ejecución de obra, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal:

N°	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	1.00
2	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	1.00
3	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos	1.00
4	Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	1.00



CARGO	NIVEL GRADO O TITULO	PROFESION	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
01 Residente de Obra	Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	24 meses, en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura), como: residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obras de saneamiento u obras similares
01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Título Profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o	12 meses, en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura), como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o





Gestión Edil. 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
 LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



		Ingeniero Civil	seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general
01 Especialista Ambiental	Título Profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.	12 meses, en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura), como: especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general
01 Especialista en Calidad	Título Profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses, en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura), como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general

Acreditación de Experiencia

Los profesionales del personal clave se acreditarán con los siguientes documentos:

Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Definición de Obras de Saneamiento: Sistema de agua potable, alcantarillado, o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico.

(*) Obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato. tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.

El personal propuesto para la obra, deberá permanecer a tiempo completo durante la ejecución de obra.

No se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal clave como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave, conforme al siguiente detalle:

- ✓ El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- ✓ La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- ✓ Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se indica en atención al PRONUNCIAMIENTO N° 464-2018-OSCE-DGR).





Gestión: Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

c) EQUIPAMIENTO-ESTRATÉGICO: MAQUINARIA Y EQUIPOS MINIMOS PARA LA EJECUCION DE OBRA.

EQUIPO MINIMO	
RECURSO	CANTIDAD
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3	01
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01
COMPACTADORE VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	03
ROTOMARTILLO 50 LB	02
CORTADORA DE CONCRETO SIERRA DIAM=0.25 M	01
RETROEXCAVADORA CARGADORA S/LLANTAS 90 HP	01
VOLQUETE DE 15 M3	01
NIVEL TOPOGRAFICO	01
ESTACION TOTAL	01
BALDE DE PRUEBA HIDRÁULICA	01



Se pondrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.

- Copia de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

d) REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

- 1) Debe ser persona natural o jurídica, relacionado al rubro convocado.
- 2) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo Ejecutor de Obras.
- 3) El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debe estar inscrito en el Registro de Proveedores como Ejecutor de Obras, y no deberá estar con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del Estado OSCE, ni estar impedido, temporalmente o permanentemente para contrata con el Estado Peruano, el mismo que deberá ser demostrado para la admisión. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- 4) Presentar con Declaración Jurada de no tener controversias con la entidad para la firma del contrato.
- 5) Acreditar experiencia en la especialidad.
- 6) La obra deberá ser ejecutada directamente por el Contratista, no se aceptará subcontrataciones.
- 7) Además, presentar declaración jurada de veracidad por la documentación presentada, haciéndose responsable en el ámbito administrativo y judicial.
- 8) Presentar para la suscripción del contrato una copia de documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del local de coordinación y operación en la zona de trabajo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



XXXVI. PERSONAL DE APOYO

Para la ejecución de la obra materia del presente proceso de selección, el postor debe contar con un equipo profesional de apoyo mínimo, el cual será el apoyo en la ejecución de obra, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal:

N°	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	COEFICIENTE DE PARTICIPACION
1	Especialista en Monitoreo Arqueológico	Arqueólogo	0.50
2	Gestor Social	Antropólogo o Trabajador Social o Economista	1.00
3	Capacitador - Ingeniero en OM del SAS	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Químico o Ingeniero Ambiental	1.00

XXXVII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS



De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes para presente procedimiento de selección. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

XXXVIII. DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Adicionalmente a los documentos requeridos en las bases del procedimiento de selección, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.

Nota:

Durante la ejecución de la obra una vez obtenida la Buena Pro, la MUNICIPALIDAD y la Supervisión verificarán en cualquier momento dentro del plazo de ejecución de obra estas consideraciones y/o requerimientos mínimos para el personal, equipo y maquinaria, y en caso de incumplimiento el Contratista será acreedor a la penalidad correspondiente según lo establecido en los presentes requerimientos técnicos mínimos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

NOTA ACLARATORIA:

El Expediente Técnico contiene un presupuesto con precios determinados a 24 octubre de 2023.

- El valor referencial ha sido determinado en concordancia a lo contemplado en el Expediente Técnico.
- La oferta económica deberá ser elaborada teniendo como referencia el presupuesto contemplado en el Expediente Técnico.

ANEXO 01

EXPEDIENTE DE VALORIZACION

Anexo N° 1 "Documentación para la presentación de la valorización"

N	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrado	De Mayores Gastos Generales Variables	De mayores Costos Directos	De Intereses Legales	Del Expediente Técnico
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	x	x	x	x	x	x	
2	Resumen de la valorización	x	x	x	x	x	x	
3	Planilla de la valorización de obra (por especialista en caso corresponda)	x	x	x				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x				
5	Plano o croquis de seguimiento de la ejecución en el periodo	x	x	x				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	x						x
7	Cálculo de reajustes	x	x	x				
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	x						
10	Gráfico de las curva S	x						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	x	x	x				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	x	x	x				
13	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	x	x	x	x	x	x	x





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

14	Anexos	x						
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	x						
b	Copia de asientos del Cuaderno de Obra que autoriza su ejecución			x				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, solo en caso de paralización total de Obra				x			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					x		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						x	
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de Obra							x

IMPORTANTE:

Adicionalmente el Contratista debe remitir a la Entidad mensualmente, los Informes de actividades por cada uno de los profesionales del Personal Clave:

El Informe de Valorización debe ser presentado en archivo digital y suscrito con Firma Digital por el Residente y por los Profesionales del Personal Clave, según su especialidad, conteniendo lo siguiente:

Residente de Obra: En conformidad al Anexo 1

Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional: En concordancia al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado y aprobado por la Supervisión.

Especialista Ambiental: Implementación del Plan de Manejo Ambiental. gestiones ante el ANA, implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de impactos ambientales y programa de manejo de residuos sólidos y líquidos establecidas en la DIA otorgada al proyecto. Monitoreo Ambiental de la calidad del agua establecidos en el instrumento de gestión ambiental Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.

Especialista en Calidad: Cálculos, control de calidad de materiales, Certificados de Garantía, Protocolos y resultados de pruebas y ensayos (Rotura. Hidráulica, estanquidad. Percolación, Infiltración, Aforos), perfil estratigráfico; (Pozo. Línea de Conducción, Red de Distribución. PTAP, UBS). Correspondientes al periodo de ejecución, concordantes a las Normas Técnicas Vigentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones.



EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA	
N°	Descripción
1	Carta de Representante Legal de la Empresa Supervisora de Obra
2	Informe Final del Supervisor de Obra
3	Carta del Representante Legal de la Empresa Contratista
4	Informe Final del Residente de Obra
	Documentos contractuales y contables
5	Contrato de Obra y Adendas, según corresponda





Gestión: Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
 LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

6	Valorizaciones tramitadas del contrato principal
7	Valorizaciones tramitadas de Adicionales y Deductivos
8	Informe de la Unidad de Administración (Contabilidad y Tesorería)
a	Montos pagados por valorizaciones de contrato principal
b	Montos pagados por valorizaciones de adicionales
c	Fiel cumplimiento (en caso de solicitar retención)
d	Fondo de Garantía: retenidos, devueltos. Indicar saldos a favor o a cargo del Contratista
e	Multas por atraso de obra descontadas. Indicar saldos a favor o a cargo del Contratista
f	Fianzas vigentes, ejecutadas, etc.
Documentos de Liquidación Técnica	
9	Documento de aprobación del Expediente Técnico (ET) y copia del ET en digital
10	Acta de entrega de terreno
11	Acta de inicio de obra o copia del asiento del cuaderno de obra sobre el inicio de obra
12	Copia de los asientos del cuaderno de obra sobre el termino de Obra
13	Acta de Recepción de Obra
a	Asiento de cuaderno de obra (culminación de obra, levantamiento de observaciones y termino real de obra)
b	Pliego de observaciones
c	Acta de recepción de obra
14	Informes mensuales de Supervisión
15	Informes mensuales del Residente de Obra
16	Cuadernos de Obra en original
17	Memoria descriptiva valorizada
18	Planillas de metrados post-construcción. (Contrato principal, Adicionales y Deductivos)
19	Presupuesto Final (Contrato principal, Adicionales y Deductivo)
20	Informe Final del Supervisión, informe de revisión de liquidación
21	Informe Final del Residente
22	Manuales de Operación y Mantenimiento del Sistema.
23	Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento provisional de obra.
24	Panel Fotográfico a colores. Con fotos que describan las etapas de la ejecución de la Obra, modificaciones y adicionales de obra
25	Constancias de no tener adeudos en Es salud, AFP y otros.
26	Constancia de no tener reclamos de los trabajadores ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
Documentos sobre el control de cambios	
27	Resoluciones y Adendas de aprobación de los Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra, (adj. Copia de Expediente Técnico Adicionales).





Gestión: Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
 LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente



28	Informes del Contratista planteando la modificación o cambio adjuntando presupuestos sobre adicionales y deductivos incluyendo los análisis de costos unitarios, planos esquemas, fotografías, copias del cuaderno de obra, etc.
29	Informes de pronunciamiento y análisis del Supervisor dando conformidad al expediente de variación adjuntando, además, de ser el caso, los precios pactados con el contratista.
Documentos sobre el control de plazo	
30	Resoluciones y Adendas de aprobación de las ampliaciones de plazo.
31	Informes del Contratista planteando la modificación a la fecha de término de obra, adjuntando los documentos que sustentan la ampliación de plazo y análisis sobre la modificación de la ruta crítica, copias del cuaderno de obra, etc.
32	Informes de pronunciamiento y análisis del Supervisor dando conformidad al expediente de ampliación de plazo, este informe deberá complementar el del contratista.
33	Documento de pronunciamiento y aprobación del proyectista en el caso de modificaciones al expediente técnico, omisiones u errores.
34	Cronograma Valorizado inicial y final de Ejecución de Obra.
35	Diagrama de Programación de Obra Inicial y actualizado (GANTT y PERT-CPM) de acuerdo a las variaciones aprobadas.
Documentos de Control de Calidad	
36	Documentos originales sobre Diseño de mezclas y análisis fisicoquímico de los agregados, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
37	Certificados de Ensayos a compresión de briquetas de concreto de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico.
38	Certificados de Ensayos a compresión de unidades de albañilería (f'b) (Ladrillos). de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.
39	Pruebas Hidráulicas. de acuerdo a normas y a lo establecido en el expediente técnico.
40	Planos de replanteo en original firmados por el Residente y Supervisor. en el cual se muestre las variaciones aprobadas y se indique las especificaciones de acuerdo a lo ejecutado en obra y en cumplimiento a las especificaciones técnicas iniciales.
41	Control pruebas técnicas previas de materiales:
a	Certificado de calidad emitido por el proveedor de tuberías
b	Certificado de calidad de los accesorios utilizados en obra
c	Certificado de calidad de las válvulas instaladas
d	Otros certificados y pruebas
42	Otros documentos que sustenten el control de calidad establecidos en el expediente técnico y las Normas Peruanas.
43	Resumen de reportes de Supervisión sobre el cumplimiento de la Norma de Seguridad G-050 (control de riesgos en obra, plan de contingencia). adjuntar copia de las hojas de seguridad de materiales peligrosos, en el caso que se hayan utilizado en obra.





Gestión Edil 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
 LA MAR - AYACUCHO



Chungui grande como su gente

Cuadros recomendados	
44	Cuadro de Liquidación final de cuentas. en las que se detalle:
a	Montos autorizados y pagados (Contrato principal, adicionales, deductivos, mayores gastos generales) IGV e indicar el saldo a favor o a cargo del Contratista
b	Anticipos: Concedidos (en efectivo, para materiales), Amortizados, indicar saldos a favor o a cargo del Contratista.
c	Fondo de Garantía: retenidos, devueltos. Indicar saldos a favor o a careo del Contratista.
d	Multas por atraso de obra: Autorizadas, descontadas. Indicar saldos a favor o a cargo del Contratista.
e	Cálculo de reajustes.
f	Formula polinómicas.
g	Índices unificados.
45	Cuadro resumen de saldos.
46	Cuadro Resumen sobre el Monto del Contrato vigente contractual indicando el monto del contrato principal. Variaciones en el alcance del proyecto (Adicionales y Deductivos). Indicar montos sin IGV, IGV V Total con IGV.
47	Cuadro Resumen que indique las valorizaciones tramitadas, amortizaciones, deducciones retenciones efectuadas al Contratista, neto pagado, IGV y total. Se deberá indicar también los números de comprobantes de pago y las fechas de los mismos.
48	Cuadro-Relación de Comprobantes de pago, Facturas, el contratista deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago y de sus facturas emitidas.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[35]¹⁵ puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a (0.25) VECES DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= [1]¹⁷ veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">[40] puntos</p>

¹⁵ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

¹⁷ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 0.4 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se considerará obra similar a: las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la</p>	<p>M >= [0.5] veces el valor referencial y < [1] vez el valor referencial: [20] puntos</p> <p>M > [0.25] veces el valor referencial y < [0.5] veces el valor referencial: [10] puntos</p>

¹⁶ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.		
<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>		

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	[20] puntos				
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	[20] puntos				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Con experiencia mínima de 4 años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o gerente de construcción y/o jefe de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión y/o la combinación de estos en: la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obras; en obras de Agua potable y/o alcantarillado y/o saneamiento u obras similares, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente. Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del plantel profesional clave” previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. 	Cargo	Experiencia	Residente de obra	Con experiencia mínima de 4 años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o gerente de construcción y/o jefe de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión y/o la combinación de estos en: la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obras; en obras de Agua potable y/o alcantarillado y/o saneamiento u obras similares, que se computa desde la colegiatura.	Más de [4] años: [20] puntos Más de [3] hasta [4] años: [10] puntos Más de [2] hasta [3] años: [5] puntos
Cargo	Experiencia					
Residente de obra	Con experiencia mínima de 4 años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o gerente de construcción y/o jefe de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión y/o la combinación de estos en: la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obras; en obras de Agua potable y/o alcantarillado y/o saneamiento u obras similares, que se computa desde la colegiatura.					

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación:	(Máximo 3 puntos)



<p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>E.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere a obras de saneamiento y/u obras de agua potable^{18 19}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>E.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²³.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p>	

¹⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.



<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>E.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere a obras de saneamiento y/u obras de agua potable^{26 27}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>E.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>
<p>E.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya cuyo alcance o campo de aplicación considere a obras de saneamiento y/u obras de agua potable^{31 32}</p>

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 2 puntos)</p> <p align="center">Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p align="center">No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p align="center">100 puntos³⁹</p>

Importante

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁰

⁴⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴¹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴²

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

⁴¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

⁴³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



PORCENTAJE⁴⁵ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁶]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

⁴⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁷

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

⁴⁷ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁴⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



[INCLUIR⁵⁰ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

⁵⁰ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵¹:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

⁵¹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

⁵² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de



definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵³.

⁵³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
Monto de la obra	Número de adicionales de obra			
	Monto total de los adicionales			



		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante



En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵⁴

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días

⁵⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.



calendario.”⁵⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁵⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%⁵⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁵⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁹				
5	Monto total de la oferta				

...]

⁵⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*



“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
---------	---------	--------	---------	----	-----------



1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶⁰	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 “Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

⁶⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶¹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

⁶¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶²				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

⁶² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁶³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸
1										
2										

⁶⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

